



THE  
**PEW**  
ENVIRONMENT GROUP



## CITES 2010 EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO

[www.pewenvironment.org/cites](http://www.pewenvironment.org/cites)

Keith Ellenbogen/Oceana

### POSICIÓN DE PEW CON RELACIÓN AL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO

Pew Environment Group respalda decididamente la propuesta del Principado de Mónaco de incluir al atún rojo del Atlántico (*Thunnus thynnus*) en el Apéndice I de la CITES. La ciencia es clara. Un grupo mayoritario conformado por los miembros del panel especial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha determinado que las poblaciones occidentales y orientales de la especie cumplen los criterios biológicos de la CITES para su inclusión en el Apéndice I. La Resolución de la Conferencia 9.24 (Rev. CdP14) de la CITES establece claramente que los datos utilizados para estimar o deducir una línea referencial para la magnitud de la disminución de una especie acuática comercialmente explotable deberían abarcar el mayor número posible de años en el pasado. Los datos disponibles para el atún rojo del Atlántico demuestran con claridad que los stocks orientales y occidentales cumplen los criterios del Apéndice I relativos a una disminución acentuada.



Alexandre Dulaunoy/Flickr

Los científicos de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA, también conocida como ICCAT por sus siglas en inglés) predijeron que si continúan los valores actuales de mortalidad por pesca, la población reproductora del Atlántico oriental caería al 18 por ciento del valor de 1970 y al **6 por ciento del valor histórico**. Esta tendencia se corrobora por la impresionante disminución en el tamaño medio de la captura del pez y algunos expertos predicen que incluso con una completa prohibición de la pesca hay grandes posibilidades de que el plantel continúe disminuyendo. Esto cuadra perfectamente dentro de la definición de la CITES de disminución acentuada.

Es menester recalcar que la productividad del atún rojo del Atlántico occidental está estrechamente vinculada con los planteles del Atlántico oriental y el Mediterráneo. La nueva información científica, que se espera que aparezca en la literatura científica antes de la Conferencia de las Partes de CITES (CdP15) en marzo de 2010, destaca una mezcla genética mayor a la que se había planteado como hipótesis antes. Por lo tanto, es posible que las acciones de ordenamiento efectuadas en el Atlántico oriental y el Mediterráneo contribuyan a la recuperación en la región del Atlántico occidental. Un mayor grado de mezcla al que se había asumido también expone al plantel occidental a un riesgo mucho mayor y hace que reúna más condiciones para su inclusión en el Apéndice I de la CITES, porque la creciente sobreexplotación pesquera en el Atlántico oriental y el Mediterráneo y la creciente pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) tanto en el Mediterráneo como en el Atlántico oriental, tendrán un mayor impacto negativo en el reclutamiento en el Atlántico occidental.

El atún rojo es un animal notable, capaz de sumergirse a más de 900 metros de profundidad y emigrar miles de kilómetros todos los años a través del océano. Sin embargo, está en problemas. Impulsado por los lucrativos mercados del sushi y el sashimi alrededor del mundo, el increíble valor de



Stewart Butterfield/Flickr

esta especie crea un extraordinario incentivo para ignorar las cuotas, realizar pescas ilegales y presionar a los organismos reguladores para que hagan caso omiso a las recomendaciones científicas. La mejor ciencia demuestra que las poblaciones del atún rojo del Atlántico están al borde del colapso. Queda poco tiempo y ha llegado la hora de incluir al atún rojo del Atlántico en el Apéndice I.

La CICA A es el organismo de ordenamiento de la pesca regional responsable por el atún rojo del Atlántico. La CICA A se ha esforzado durante décadas a favor del manejo sostenible del atún rojo del Atlántico pero hasta la fecha es evidente su estrepitoso fracaso en detener la continua disminución hasta la extinción comercial de esta especie icónica. Cuando en 1992 se consideró incluir al atún rojo del Atlántico en la CITES (durante la CdP8), la CICA A se comprometió a reducir las cuotas a niveles que reconstruyeran los planteles. Las cuotas se redujeron durante los dos primeros años luego de la CdP de la CITES de 1992 en Japón pero a partir de entonces la cuota fue aumentada de modo impresionante. Queda claro que las medidas de ordenamiento de la CICA A no han sido efectivas para prevenir la disminución de los planteles. Una revisión independiente encargada por la CICA A manifestó:

El desempeño de las Partes Contratantes de la CICA A para poner orden en la pesca del atún rojo, en particular en el Atlántico oriental y el Mar Mediterráneo, es ampliamente considerado una vergüenza internacional y la comunidad internacional que ha confiado el ordenamiento de

esta especie icónica a la CICA A merece que esta comisión se actúe mejor de lo que lo ha hecho hasta la fecha.

Además, la falta de una adecuada aplicación de la ley y la desenfrenada pesca INDNR del atún rojo han conducido a que las tasas de mortalidad corrientes sean de tres a cinco veces los límites recomendados por los científicos de la CICA A y hasta el doble acordado por la propia CICA A. El comercio internacional plantea una amenaza para la supervivencia de esta majestuosa especie. Incluir al atún rojo del Atlántico en el Apéndice I durante la CdP15 le dará a las poblaciones de este pez una posibilidad de recuperarse. La principal amenaza a esta especie es el comercio internacional: además, corresponde al ámbito de la CITES el hacer frente a este tema. Si bien la CICA A es responsable de asignar las cuotas, sólo la CITES puede reglamentar el comercio internacional y sólo la CITES tiene la autoridad y la capacidad para suspender el comercio internacional hasta que la especie se recupere.

El Principado de Mónaco, interesado en conservar el papel de la CICA A en el ordenamiento del atún rojo del Atlántico, ha incluido un proyecto de resolución para que acompañe su propuesta y en el que se establecen los parámetros para transferir la especie al Apéndice II en el futuro, así como el papel apropiado para la CICA A mientras esté incluido en el Apéndice I. Esta propuesta de inclusión no tiene como objetivo sancionar a la CICA A; al contrario, está diseñada para ayudar a la conservación y al ordenamiento sostenible de una especie crítica bajo su jurisdicción. La inclusión en el Apéndice I del atún rojo del Atlántico permitiría, al mismo tiempo, permitir a la CICA A construir un registro más fuerte en términos del establecimiento de cuotas científicas, aplicando dichas cuotas y trabajando con la comunidad internacional para reducir de modo significativo la pesca INDNR. La resolución permitirá a las Partes de la CITES trabajar junto a la CICA A y determinar cuándo la especie se ha recuperado lo suficiente para ser transferida al Apéndice II y pondría en marcha un proceso para hacer esto.

**RECOMENDACIÓN:** Instamos a las partes a respaldar tanto la propuesta en sí misma como la resolución que la acompaña.





THE  
**PEW**  
ENVIRONMENT GROUP



## CITES PROPUESTA N.º 19 EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO

[www.pewenvironment.org/cites](http://www.pewenvironment.org/cites)

Keith Ellenbogen/Oceana

### UNA ESPECIE AL FILO:

#### EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO

El atún rojo está en problemas en el océano Atlántico. El increíble valor de esta especie crea un extraordinario incentivo para ignorar las cuotas, realizar pescas ilegales y presionar a los organismos reguladores para que hagan caso omiso a las recomendaciones científicas. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) es el organismo internacional responsable del ordenamiento del atún rojo del Atlántico. La CICAA (también conocida como la ICCAT, por sus siglas en inglés) ha luchado durante décadas para lograr el manejo del atún rojo de manera sostenible pero su estrepitoso fracaso en detener la disminución hasta la extinción comercial de esta especie icónica es evidente.

El mundo, frustrado por la constante incapacidad de la CICAA para el manejo sostenible de los stocks de atún rojo del Atlántico y la creciente captura ilegal y no reglamentada de esta especie, se está dirigiendo hacia la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). La CITES es un tratado internacional con 175 naciones miembro y que reglamenta o prohíbe el comercio internacional de especies protegidas. La inclusión del atún rojo del Atlántico en el Apéndice I de la Convención CITES prohibiría todo comercio internacional de la especie, un factor crítico para controlar poblaciones que están disminuyendo con fuerza.

#### Una especie de extremos

El atún rojo del Atlántico (*Thunnus thynnus*) es un pez verdaderamente notable. Este pez, que ocupa un lugar en la cima de la cadena alimentaria del océano, puede vivir 40 años, crecer hasta cuatro

*“El atún tipifica lo que es ser un pez. Su elegante cuerpo musculoso atraviesa el agua con maestría y sin esfuerzo, impulsado por su colas en forma de media luna que golpea de lado a lado en un rápido staccato. Las aletas pectorales con forma de hidropilano giran y se retuercen en la invisible brisa marina, confiriendo así una notable agilidad a estas criaturas de cuerpo tan rígido.”*

—CALLUM ROBERTS

“THE UNNATURAL HISTORY OF THE SEA”  
(LA HISTORIA POCO NATURAL DEL MAR)

metros y pesar hasta 726 kilogramos.<sup>1</sup> Es un animal de sangre caliente capaz de estabilizar su temperatura corporal, sumergirse a más de 900 metros en aguas heladas y emigrar a través del océano Atlántico todos los años, desde las aguas de Norte América hasta las europeas.<sup>2</sup> La especie posee también la dudosa distinción de atraer los precios comerciales más elevados en los mercados internacionales, con ejemplares únicos que han sido vendidos hasta por más de 100.000 dólares estadounidenses. El precio extremadamente alto del atún rojo del Atlántico, impulsado por el mercado internacional del sushi, ha conducido a una desenfrenada e incontrolada sobreexplotación pesquera (legal e ilegal), lo que a su vez lleva a esta especie hacia su extinción comercial.

#### Fallas de la CICAA relativas al ordenamiento

Los científicos de la CICAA predijeron que, de mantenerse los índices de mortalidad por pesca del año 2007, la población reproductora del Atlántico Oriental se desplomaría al 18 por ciento de la evaluación de recursos pesqueros estimada en 1970 y al 6 por ciento del valor histórico.<sup>3</sup> Esta tendencia no sostenible se corrobora mediante la impresionante

disminución del tamaño medio de la captura de este pez. Algunos integrantes de la comisión científica predicen que incluso con una prohibición completa de la pesca, hay significativos riesgos de que los stocks sigan disminuyendo hasta llegar a niveles muy bajos, sin precedentes.<sup>4</sup> En el caso de los stocks occidentales, los científicos de la CICAA observaron que incluso con proyecciones de captura igual a cero, hay posibilidades de que, dentro de los escenarios de gran reclutamiento, la población reproductora siga en peligro para el año 2019.<sup>5</sup>

Una revisión independiente autoencargada de la CICAA manifestó, en el año 2008:

El desempeño de las Partes Contratantes de la CICAA en el manejo de la pesca del atún rojo, en particular en el Atlántico Oriental y el Mar Mediterráneo, es ampliamente considerado una vergüenza internacional y la comunidad internacional que ha confiado el ordenamiento de esta especie icónica a la CICAA merece que esta comisión se desempeñe mejor de lo que lo ha hecho hasta la fecha.<sup>6</sup>

Lamentablemente, estas fallas en el ordenamiento han constituido la firma de la CICAA. Esto se hizo cada vez más evidente durante la última reunión en la que se consideró una respuesta a la devastadora ciencia acerca de la situación de la especie. En dicha reunión, las partes establecieron una cuota para los

stocks del atún rojo del Atlántico Oriental que, incluso con una instrumentación perfecta, proporciona una posibilidad significativamente inferior al 50 % para la recuperación de la población al rendimiento máximo sostenible para el año 2023. Resulta difícil confiar en la aplicación efectiva de esta nueva cuota, teniendo en cuenta la reciente historia de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) desenfrenada en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo, así como el hecho de que la CICAA no haya adoptado ninguna normativa adicional para el cumplimiento de cuotas en su última reunión anual. Se estima que, debido a la pesca INDNR, la captura más reciente (2008) ha superado la cuota acordada en más de 12.000 toneladas. La cuota, fijada en 13.500 toneladas a comienzos del 2010, es también notablemente superior a la cuota de 8.000 toneladas para el Este exigida por Estados Unidos durante la reunión; y creemos con firmeza que la ciencia respalda una cuota que es incluso muy inferior a ésta. Esta nueva cuota no está en línea con los propios consejos científicos de la CICAA y tampoco incluye medidas que fortalezcan el ordenamiento o el cumplimiento para hacer frente a la pesca INDNR.<sup>7</sup>

Debido a que la CICAA no ha tomado suficientes medidas en nombre de esta especie, no queda duda que se necesita el esfuerzo global significativo inherente de una inclusión en el Apéndice I de la Convención CITES para garantizar la conservación y la recuperación del atún rojo del Atlántico Norte.

### **Una especie que necesita de la protección de la CITES**

La Convención actualmente protege más de 30.000 especies alrededor del mundo y ha sido fundamental para prevenir la disminución hacia la extinción debido al comercio de numerosas plantas y animales icónicos. La Convención, que posee una de las mayores cantidades de miembros de todos los acuerdos de conservación, es un impresionante ejemplo de cooperación internacional.

Tal como lo confirmaron los científicos de la CICAA en octubre de 2009, la probabilidad de que los



stocks de atún rojo del Atlántico (tanto de la región oriental como occidental) estén por debajo del 15 % de la línea de referencia histórica sin pescar es virtualmente cierta y, por ende, la especie califica plenamente para ser incluida en el Apéndice de la CITES.<sup>8</sup> Del mismo modo, una revisión de la especie efectuada en diciembre de 2009 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) determinó que, cuando se usa la línea referencial histórica sin pescar requerida para la inclusión en el apéndice de la CITES,<sup>9</sup> las poblaciones de atún rojo del Atlántico, tanto oriental como occidental, reúnen los criterios para ser incluidas en el Apéndice I.<sup>10</sup>

Más aún, el mismo panel de la FAO señaló que una inclusión en el Apéndice I posiblemente reduciría la captura del atún rojo y ayudaría a garantizar la disminución de las recientes capturas no sostenibles en el Atlántico oriental y el Mediterráneo.<sup>11</sup> Dado que la mayoría de la captura anual del atún rojo del Atlántico se exporta internacionalmente, la prohibición de su comercio a nivel internacional le daría al atún rojo del Atlántico el tiempo que necesita para recuperarse hasta los niveles sostenibles.

## ES CRÍTICO ACTUAR YA

Durante más de 30 años, la CICAA ha tenido innumerables oportunidades de tomar las medidas necesarias para garantizar el estado de los planteles de atún rojo del Atlántico y, cuando no lo ha hecho, para poner en práctica un plan de recuperación verdaderamente preventivo y con base científica. La CICAA no ha logrado ninguna de estas dos cosas y el mundo está tomando nota.

En marzo de 2010, la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes de CITES se reunirá y votará por la propuesta, presentada por el Principado de Mónaco, de incluir el atún rojo del Atlántico en el Apéndice I de la Convención CITES.<sup>12</sup> Esta propuesta tiene cada vez mayor apoyo internacional. **Es hora de que los países del mundo protejan al atún rojo del Atlántico con un respaldo completo y fuerte para su inclusión en el Apéndice I de la Convención CITES.** La inclusión del atún rojo del Atlántico en el Apéndice I de la Convención CITES es la herramienta más efectiva y práctica para prevenir la extinción comercial de este majestuoso animal.

1 J. M. Fromentin, *ICCAT Field Manual*, Capítulo 2.1.5: "Atlantic Bluefin", donde se cita a Brill et al. (2001) y a Lutcvage et al. (2000), <[www.iccat.int/Documents/SCRS/Manual/CH2/2\\_1\\_5\\_BFT\\_ENG.pdf](http://www.iccat.int/Documents/SCRS/Manual/CH2/2_1_5_BFT_ENG.pdf)>, pp. 2-3.

2 *Ibid.*

3 CICA, *Report of the Standing Committee on Research and Statistics (SCRS) (2009)*, Sección 8.5, "BFT—Atlantic Bluefin Tuna", Subsección BFTE-4, "Outlook", <[www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/2009-SCRS\\_ENG.pdf](http://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/2009-SCRS_ENG.pdf)>.

4 B. R. MacKenzie et al., "Impending collapse of bluefin tuna in the northeast Atlantic and Mediterranean", *Conservation Letters*, 2:25-34 (2009), <[www.hmap-medbs-summerschool2009.org/papers/MacKenzie3.pdf](http://www.hmap-medbs-summerschool2009.org/papers/MacKenzie3.pdf)>.

5 CICA, Subsección BFTW: Tabla 1.

6 G. D. Hurry et al., *Informe de la Revisión Independiente, Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)*, PLE-106 (2008), p. 2, <[www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/Comm/PLE-106-ENG.pdf](http://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/Comm/PLE-106-ENG.pdf)>.

7 Recomendación de la CICA 09-06, "Recommendation by ICCAT Amending Recommendation 08-05 to Establish a Multiannual Recovery Plan for Bluefin Tuna in the Eastern Atlantic and Mediterranean" (2009), p. 1, <[www.iccat.int/Documents/Recs/compendiopdf-e/2009-06-e.pdf](http://www.iccat.int/Documents/Recs/compendiopdf-e/2009-06-e.pdf)>.

8 CICA, "Extension of the 2009 SCRS Meeting to Consider the Status of Atlantic Bluefin Tuna Populations With Respect to CITES Biological Listing Criteria", Documento PA2-604 (2009), pp. 9-10, <[www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/PA2-604%20ENG.pdf](http://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/PA2-604%20ENG.pdf)>.

9 Anexo 5 de la CITES (Resolución de la Conf. 9.24 [Rev. CdP14]), <[www.cites.org/eng/res/09/09-24R14.shtml](http://www.cites.org/eng/res/09/09-24R14.shtml)>.

10 Panel asesor experto especial de la FAO, "Preliminary Summary FAO Ad Hoc Advisory Panel, Proposal number 28: Atlantic bluefin tuna" (Diciembre de 2009), <[www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/newsroom/docs/panel\\_preliminary\\_summary.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/newsroom/docs/panel_preliminary_summary.pdf)>.

11 *Ibid.*

12 Disponible en [www.cites.org/common/cop/15/raw\\_props/E-15%20Prop-MC%20T%20thynnus.pdf](http://www.cites.org/common/cop/15/raw_props/E-15%20Prop-MC%20T%20thynnus.pdf).

